



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de marzo de 2025

### VISTO:

El expediente administrativo correspondiente al subsidio por luto y sepelio a favor del señor **DEIMER MARINO NOLE CASTRO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2013/MDAV-ALC**, de fecha 19 de noviembre de 2013, se aprobó el Acta de la Comisión Paritaria suscrito por los representantes de la patronal y el Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (...); como punto número 02 el pago de subsidio por luto y sepelio, aprueba 02 remuneraciones mínimas vitales (R.M.V), especificando que 01 remuneración mínima vital (R.M.V) corresponde por subsidio de sepelio y 01 remuneración mínima vital (R.M.V) por luto;

Que, a través de la **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 3409-2024-UTD**, de fecha 6 de setiembre de 2024, el señor **DEIMER MARINO NOLE CASTRO**, solicita el pago de subsidio por sepelio y luto, por fallecimiento de familiar directo (padre y madre). Adjunta copia de DNI, acta de nacimiento, acta de defunción del padre de fecha 13 de enero de 2022 y de la madre de fecha 13 de marzo de 2016;

Que, con **INFORME N° 0264-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2024, de la Sub Gerente de Tesorería, se informa que no se ha encontrado pago por el concepto solicitado;

Que, con **INFORME N° 473-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ**, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que el solicitante es trabajador sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, haciendo referencia a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2013/MDAV-ALC**, de fecha 19 de noviembre de 2013, que surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2014 y solicita opinión legal sobre la procedencia del pago solicitado por el trabajador, el cual fue reincorporado a esta entidad desde el 17 de diciembre de 2017 y actualmente se encuentra afiliado al SITRAOBREMUN, con Resolución Sindical N° 035-2018-SITRAOBREMUN-AV, indicando el Sub Gerente que el monto corresponde a una remuneración mínima vital de S/ 930.00, haciendo un total de S/ 1,860.00. Se adjunta Resolución Sindical N° 035-2018-SITRAOBREMUN-AV, que reconoce la afiliación del trabajador desde el 9 de febrero de 2019, que indica que se le debe considerar en todos los pactos colectivos celebrados a partir de la fecha entre el SITRAOBREMUN-AV y la Municipalidad y en virtud a la igualdad del derecho y el efecto vinculante resulta también aplicable los mismos beneficios y logros alcanzados por los sindicalizados tanto como SITRAOBREMUN-AV y como COMSTOMDAV (según señala la resolución sindical);

Que, con el **INFORME N° 0597-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que solo corresponde el pago por luto y sepelio de su señor padre, pues del análisis realizado, la muerte de su madre, aconteció el 13 de marzo de 2016, antes de que se afilie al SITRAOBREMUN-AV, con Resolución Sindical N° 035-2018-SITRAOBREMUN-AV;

Que, con **INFORME N° 482-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 1 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita certificación por concepto del subsidio por sepelio y luto, por la suma total de S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME N° 464-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 7 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00446 por el monto de S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, del rubro 08 Impuestos Municipales, precisa además que no se responsabiliza de la ejecución del gasto, siendo responsabilidad del área usuaria, en concordancia con lo indicado en la Directiva para la ejecución presupuestaria, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que en su artículo 12° regula sobre la certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de marzo de 2025

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 2629-2025/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 11 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PAGO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, a favor del señor **DEIMER MARINO NOLE CASTRO**, trabajador municipal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, afiliado al SITRAOBREMUN-AV, con Resolución Sindical N° 035-2018-SITRAOBREMUN-AV, por el importe de **S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, al amparo de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2013/MDAV-ALC**, de fecha 19 de noviembre de 2013, por fallecimiento de familiar directo (padre), ocurrido el 13 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00446, fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, del rubro 08 Impuestos Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI, así como a la parte interesada, para conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. César Enrique Chapetán Díaz  
ALCALDE  
2023 | 2024

